INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante.

veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022)

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA
Veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022).

Auto Interlocutorio N°1958
Radicado Nº666824003002-**2022-00091-**00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO" VS JHON STEVEN BEDOYA MOLINA

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora, dentro del presente proceso, solicita se oficie a la EPS ASMETSALUD S.A.S., con el fin de que brinde la información del empleador actual y dirección de notificación del demandado JHON STEVEN BEDOYA MOLINA.

Revisada la petición deprecada, se niega por improcedente, de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P., toda vez que es deber de las partes agotar las diligencias tendientes a obtener dicha información, al oficiar a dichas entidades, aportando la prueba de la búsqueda y la gestión realizada, atendiendo además que esta carga procesal corresponde a la parte actora y no al operador judicial conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 ibidem, en concordancia con el aparte final del inciso 2° del artículo 173 ibídem.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 143
Del 26-08-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1730d48de7e9bcb79cfe3dd7f40d7f8acf8fffe177a7efbfc729cf14b5fcb6aa**

Documento generado en 25/08/2022 01:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica